

RESOLUCIÓN DECANAL N° 191-2018-DFIIE.- Bellavista, 19 de julio de 2018 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1834-2018-DFIIE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 06 de julio de 2018, en el que se adjunta el **OFICIO N° 116-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 05 de julio de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, así como la designación oficial del Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES como asesor.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2018, el bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, así como la designación oficial del Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 048-2018-CDUIFIEE**, de fecha 04 de julio de 2018, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES."** como se detalla a continuación: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Ing. Fredy Adán Castro Salazar (Vocal); y, Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas (Suplente).

Que, con **Proveído N° 1834-2018-DFIIE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 06 de julio de 2018, en el que se adjunta el **OFICIO N° 116-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 05 de julio de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, así como la designación oficial del Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES como asesor.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU** de fecha **24 de octubre de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO CONTROL DE MOTORES PARA LA PLANTA TEXTIL FIBRAS GENERALES"**, presentado por el bachiller **CHUCHÓN SÁNCHEZ EVER CRISTIAN** y el egresado **VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación:

Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	PRESIDENTE
Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	SECRETARIO
Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR	VOCAL
Dr. LIC. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	SUPLENTE

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III – El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional – Capítulo III: Para la Titulación por Modalidad de Tesis, Art. 62°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym
RD1912018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO